ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 24 de mayo de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128 30.660
Liciares	10.950
Francos suizos Francos belgas	252,970 21,900
Escudos	288,157 38,086
Coronas suecas	$\frac{1.46}{2.116}$
Coronas danesas Coronas noruegas	1,585 1,533
	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modifica-ciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaria

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad número 5.303, expedido a favor de don Pedro Tallón Cantero, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Administrativo del Catastro, con destino en la Subtella de Cartagena, con delegación de Hacienda de Cartagena, con esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituído por el carnet núm. 10.571, que en el dia de hoy es enviado a la ex-presada dependencia provincial, a fin de que sea entregado al interesado.

Madrid, 9 de mayo de 1952.—P. A., el Oficial mayor, Luis de Toledo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

CONCURSO PARA EL SUMINISTRO Y MONTAJE DE LA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN Y PUESTO DE TRANSFORMACIÓN DEL SILO DE BENAVENTE (ZAMORA)

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso el suministro y montaje de la linea de alta tensión y puesto de trans-formación del silo de Benavente (Zamora), con arreglo a los datos que están a disposición de las casas concursantes en las oficinas de la Red Nacional de Silos del Servicio Nacional del Trigo, sitas en la calle de San Mateo, número 7, de diez a una de la mañana, todos les dies disposables dos los días laborables.

Las proposiciones, que se ajustarán al modelo adjunto, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo, San Mateo, número 7. Madrid, dentro de un plazo de diez dias hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Madrid, 8 de mayo de 1952.—El Dele-gado nacional, Miguel Cavero Blecua.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en tes que se exigen para tomar parte en el concurso a que se refiere para el suministro y montaje de la línea de alta tensión y puesto de transformación del silo de Benavente (Zamora), remite adjunta su correspondiente proposición.

(Fecha y firma.)

DELEGACIONES DE HACIENDA

GUIPUZCOA

Don Lorenzo Castro Arteaga, Secretario de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

Certifico que esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el dia 25 de abril del corriente año, para vista y fallo del expediente de divisas número 90 de 1951, seguido a Isaac García Fernández por aprehensión de dinamos y accesorlos de higielato digita de apprendo a construir appendio de disciplante de la comienta appendio. bicicleta, dictó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.
2.º Declarar responsable de dicha falta

a Isaac Garcia Fernández.

3.º Imponerle la multa de veinticinco mil dieciséis pesetas, duplo del valor de la mercancia aprehendida.

4.º Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insol-

vencia.

5.6 Declarar el comiso definitivo de la mercancia aprehendida.

Lo que se publica para conocimiento del inculpado, Isaac Garcia Fernández, que se halla en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fué en San Sebastán, calle de Fuenterrabía, número 35, paratre, intiféridades para de de fuente fuente de fuente fuent cuarto, significándole que en el caso de no hacerlo se dictará la correspondiente orden de prisión subsidiaria.

.San Sebastián, 10 de mayo de 1952.—El Secretario de la Junta, Lorenzo Castro Ar-teaga. — Visto bueno, el Presidente (ile-

1.569-O.

Don Lorenzo Castro Arteaga, Secretario de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

Certifico que esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 18 de abril del corriente año, para la vista y fallo del expediente de defraudación número 7 del

expediente de defraudacion número 7 dei año 1952, seguido a Juan Aristi Zubillaga y otros por aprehensión de puntillas, se dictó el siguiente acuerdo: 1.º Declarar cometida la falta de de-fraudación prevista en el apartado ter-cero del artículo 8.º y penada en el 57 y concordantes de la Ley de 14 de enero

de 1929. 2º Declarar responsables de dicha fal-ta, en concepto de autores, a Juan Aristi Zubillaga, José María Sarasola, Francisco Arburúa. Leoncio Echeverría y Bernardo Echeverría.

3.º Imponer a cada uno de los inculpados la multa de cuatro mil quinientas diecinueve pesetas con treinta y dos cén-timos, que en junto hacen veintidós mil quinientas noventa y seis pesetas con sesenta céntimos, triplo de los derechos defraudados.

4.º Imponerles la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

5.º Remitir testimonio de todo lo actuado al Juzgado Especial de Delitos Monetarios, por lo que al fraude de divisas se refiere.

6.º Declarar el comiso provisional de la mercancia aprehendida a disposición de aquella autoridad.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores y descubridores.

Lo que se publica para conocimiento del Lo que se publica para conocimiento del inculpado Francisco Arburúa, que se halla en ignorado paradero; significándole que en el plazo de quince días deberá ingresar en el Tesoro el importe de las multas que le fueron impuestas, pues caso de no hacerlo se dictará la correspondiente orden de prisión subsidiaria, y que en el mismo tiempo puede interponer recurso de alzada contra el fallo de esta Junta ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

San Sebastián, 10 de mayo de 1952.—El Secretario de la Junta, Lorenzo Castro Arteaga.—Visto bueno, el Presidente (ile-

1.570-O.

SALAMANCA

Secretaría de Juntas Administrativas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual paradero del súbdito portugués Joaquin Antonio Ba-rreiros, fugado del Depósito Municipal de Sepulcro-Hilario (Salamanca) el día 31 de marzo de 1952, se le hace saber:

marzo de 1952, se le hace saber:
Esta Delegación de Hacienda, de conformidad con lo preceptuado en la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929, y Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado imponerle una multa de 677 pesetas por la falta de contrabando y otra multa de 677 pesetas por la falta de fraude de divisas, en el expediente número 140 del de 677 pesetas por la falta de fraude de divisas, en el expediente número 140 del año 1952, que le fué instruído a consecuencia de la aprehensión de 14,500 kilogramos de sucedaneo de café extranjero y 150 pesetas producto de la venta de dicho producto, multas que deberá hacer efectivas en el improrrogable plazo de quince días, previniéndole que de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio, y en caso de insolvencia, se le aplicará la pena subsidieria de prisión, que en este caso asciende a 136 días.—Contra el precedente acuerdo puede solicitar dentro del plazo de cinco días, a partir de tro del plazo de cinco días, a partir de la fecha de su publicación, pase el hecho a conocimiento de la Junta Administra-tiva, o interponer recurso contencioso-administrativo provincial en un plazo de tres meses.

Salamanca, 30 de abril de 1952.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno. el Delegado de Hacienda (ilegible).

1.576-O.

SUBDELEGACIONES DE HACIENDA

CARTAGENA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario en metálico, constituido en esta Sucursal de la Caja General, por la Factoría de Cartagena del Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares, en 24 de diciembre de 1945, con los números 17 de entrada y 616 de registro, por 48.528,10 pesetas, a disposición del señor Ordenador de Pagos del Departamento Marítimo de Cartagena. del Departamento Maritimo de Cartagena, se hace pública la pérdida de dicho res-guardo, con la advertencia de que una vez transcurrido dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin reclamación de tercero, quedará cancelado, a todos los efectos, el resguardo extraviado de refe-rencia, expidiéndose uno nuevo en su susrencia, expidiéndose uno nuevo en su sustitución, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, aprobado por Real Decreto de 19 de noviembre de 1929.

Cartagena, 16 de abril de 1952.—El Subdelegado, Juan Burcet.

308—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Bartolomé Laguna Romero.

Domicilio: Conde de Romanones, 8. Objeto de la ampliación: Confecciones. Capital: Antes, 155.000 pesetas; después, 175.000 pesetas.

Producción: Antes, ropa interior para señora y niño, 14.000 prendas: ropa exte-rior para niño, 5.000. Después, además,

trajes, gabardinas, abrigos para caballe-ro, 500; prendas de trabajo para caballe-ro, 500; camisas, calzoncillos y pijamas para caballero, 750.

Esta industria empleará maquinarla y materias primas nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-des por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 7 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.658---O.

Peticionario: Herederos de Saturnino Carrero-Mingo.

Objeto: Ampliación fábrica de quesos. Capital: Antes, 40.00) pesetas; después, 102.100 pesetas.

Producción: Antes, 14.400 kilos de que-so; después, 40.000 kilos de queso. Esta industria empleará maquinaria y

materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplica-do, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de dicz días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 8 de mayo de 1952.—El Inge-

niero Jefe, L. López de María,

4.659---O.

Péticionario: Con Gregorio Montesano Gómez.

Objeto: Fontanería.

Capital: Antes, 33.000 pesetas; después,

115.000 pesetas.

Producción: Antes, trabajos de fontanería por unas 50.000 pesetas anuales; después, lo mismo y fabricación de unos 50.000 kilogramos de aparatos para calentar y refrigerar aire; radiador de calefección, aspirador de aire y caldera para calentar acuales es calent lentar agua.

Esta industria empleará maquinaria y

materias primas nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diéz días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 22 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.663-O.

Peticionario: Don Gabriel de Olafieta. Objeto de la ampliación: Instalar un horno eléctrico para esmaltar y decorar porcelanas.

Capital: Antes, 100.000 pesetas; después,

110.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y

materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplica-do, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de dicz días, en las oficinas de esta Dele-

gación de Industria, Sagasta, 14. Madrid, 21 de marzo de 1952.—El Inge-niero Jefe, L. López de María.

4.664-O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Péticionario: Don Juan Antonio Pérez

Objeto: Reparación y construcción de cocinas.

Capital: Mayor de 50.000 pesetas. Producción: 170.000 pesetas. Esta industria empleará maquinaria y

materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los Industriales que se consideren afecta-dos por la misma presenten por duplica-

do, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de ditz dias, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 8 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de Maria.

4.661-P.

Peticionario: Don Nicolás Montalvo Martin.

Objeto de la industria: Instalación de un cinematógrafo en Cercedilla. Capital: 130.000 pesetas.

Producción: Representación de 48 películas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-dos por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de dicz días, en las oficinas de esta Dele-

gación de Industria, Sagasta, 14.
Madrid, 9 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
4.665—O.

Ampliación y mejora de industria

Peticionario: Talleres Tipográficos Ferreira, S. I. Objeto: Trabajos tipográficos.

Objeto de la ampliación: Lo mismo.

Capital: Antes, 730.000 pesetas; después, 354.0000 pesetas más.

Producción: Antes, 30.000.000 de ejemplares, por valor de 1.200.000 pesetas; con la ampliación, 50.000.006 de ejemplares, por valor de 1.500.000 pesetas.

Esta industria pretende importar una maquina plana automática Heidelberg, cilindrica, de 51 por 66 centímetros, y una minerva Heidelberg, automática, de 32

por 45 centimetros. Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 9 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.662-O.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Péticionario: «Hijos de José Fábregas,

Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación: Instalación de una máquina para mercerizar madejas de algodón.

Producción: Correspondiente a la instalación actual de mercerizado y ampliación solicitada, 450.000 kilogramos de algodón mercerizado al año.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-dos por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las ofi-cinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 5 de mayo de 1952.-El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 4.690-O.

Peticionario: Don Eduardo Ochoa Sabaté.

Objeto de la ampliación: Instalar tres molinos de piedras y dos molinos de ci-lindros, con limpia / cernido, en su in-dustria dedicada a la obtención de productos de régimen alimenticio.

Producción: Indeterminada. Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplica-do los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez dias, en las ofi-cinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalisimo Franco, 407.

Barcelona, 25 de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 4.684—O.

Péticionario: Viuda de Enrique Solé. Objeto de la petición: Ampliar industria de construcción y reparación de maquinaria en general.

Producción: 10.000 kilogramos anuales. Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-dos por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalisimo Fran-

Barcelona, 4 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.668--O.

Peticionario: Don José María Burguera Salinero.

Objeto de la ampliación: Instalar una sección de fundición inyectada de meta-les no férricos en su taller mecánico. Producción: 432.000 pequeñas plezas de

precisión, de empleo en pequeña mecánica y juguetería, de pesos variados entre 5 a 140 gramos, con un peso total anual de 30 a 40 toneladas.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales. Se hac: pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las ofi-cinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalisimo Franco. 407.

Barcelona, 26 de abril de 1952.—El In-geniero Jefe, M. de las Peñas. 4.667—O.

TARN

AMPLIACIÓN-SUSTITUCIÓN

Peticionario: Don Lucas Martinez Ra-

Objeto de la petición: Instalar en su fábrica de aceite de oliva, sita en Mancha Real:

Una prensa de 30 centimetros.

Una termobatidora. Una bomba hidráulica.

Un motor eléctrico de dos HP. Un motor eléctrico de 20 HP. (en sus-

titución de otro de 15 HP.); y

Dos equipos calentamiento de aire.

Producción: Molturación de 2.500.000 kilogramos de aceituna por campaña aproximadamente (cantidad variable, según cosecha).

En esta industria se emplearán maqui-naria y materias primas nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las ofici-nas de esta Delegación de Industria, ave-nida del Generalisimo, número 4, los es-critos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debi-

damente reintegrados.

Jaén, 1 de mayo de 1952.—El Ingeniero
Jefe, F. López Morales.

4.704—O.

4.704

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Chamorro Peña.

Objeto de la petición: Establecimiento de una industria de cinematógrafo de ve-

rano en Bedmar, calle del General Sanjurjo, número 23. Producción: Películas a proyectar por

temporada, unas sesenta.

En esta industria se empleará maqui-

naria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avente del Capacalloine pública de considerados por la los estas de la considerada de Capacalloine pública de la considerada de

nas de esta Delegación de Industria, ave-nida del Generalisimo, número 4, los es-critis que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debi-damente reintegrados. Jaén, 9 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

4.666---O.

TARRAGONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Ceratonia, S. A. Objeto de la industria: Aprovechamien-

to industrial de la algarroba.

Producción, por jornada de veinticua-tro horas: 3.000 kilogramos de harina de garrofín, en cuatro calidades; 2.500 kilo-gramos de especialidades para industria tavtil y del porte. 500 kilogramos de companyos de la companyo de la textil y del papel; 500 kilogramos de especialidades para alimentación; 500 kilogramos de especialidades para cosmética y perfumería y 1.000 kilogramos de especialidades para curtidos, etc.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-dos por la misma presenten los escritos que éstimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de In-dustria, sitas en la rambia del Géneralisimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 6 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

4.680---O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

GUADALAJARA

CONVOCATORIA PARA PEONES CAMINEROS

Autorizada esta Jefatura por la llustri-sima Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con fecha 15 de marso del corriente año, para celebrar con-curso de treinta (30) plazas de aspiran-tes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado, con el jornal diario de trece (13) pesetas, para ir oupando vacantes a medida que se prooupando vacantes a medida que se pro-duzcan, una vez colocados ios de la última convocatoria, se señala el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para soliciter tomar parte en el examen y presentar la documentación correspondiente.

El concurso se hace con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento Orgánico del Cuerpo de del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, Ley de 25 de agosto de 1939, sobre provisión de destinos públicos, Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley por tratarse de concurso para puestos de carácter subalterno y a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección a Familias numerosas aprobado por Decreto de 31 numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de abril siguiente), relacionado con la provisión de destinos **Dúblicos**:

I. Condiciones para solicitar el in-

Si se trata de obreros afectos a los Servicios de la Jefatura, que se hallen trabajando más de dos años sin interrup-

ción ni nota desfavorable o hijos de Peo-

nes Camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrid condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

el Estado. c) Haber observado buena según certificado de la Alcaldia corres-pondiente o de la Jefatura Local de Fa-lange Española Tradicionalista y de las

d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años de edad.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones y además:

e) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

Conocimientos

f) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

Formar una listilla de jornales y materiales.

h) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transportes por carretera y el Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado.

i) Formular una denuncia.

j) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y acci-

dentes.
k) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y limites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consonancia con la naturaleza y dureza

de las mismas y su empleo en las dis-tintas partes del firme.

1) Reparar baches en firmes ordina-rios y bituminosos y selección de mate-riales adecuados para ello, así como los

que se deben desechar.

m) Perfilar un trozo de paseo y de

cuneta y acordar rasantes.

n) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras

capas como en los repintados.

o) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

p) Montar en bicileta, limpiarla y

conservaria.

Documentación

Las solicitudes y documentación correspondiente se presentarán en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras Públicas, de 11 a 13, en los días hábiles o de trabajo, dentro del plazo de treinta días naturales ya mencionado.

La documentación se compondrá: Instancia dirigid. al señor Ingenie-

a) Instancia dirigid. al señor Ingeniefo Jefe de Obras Públicas.
b) Certificación del Registro Civil
para acreditar la edac comprendida entre los veinticinco v treinta y cinco años
el último día de la admisión de instancias, excluyendo de esta edad a los que
se hallen trabajando en la Jefatura de
Obras Públicas más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable o sean
hijos de Camineros, no excediendo la
edad de estos dos últimos de cuarenta
años. afios.

Certificación del Registro General c) de Penados y Rebeldes de no haber sido condenado a penas aflictivas.

condenado a penas affectivas.

d) Declaración jurada de no haber sufrido expuls ón de otros Cuerpos o Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
e) Certificación de la Alcaldía o de la Jefatura de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, correspondiente de haber observado buena conducta y de ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

(f) Decumentación, que justifique ha-

f) Documentación que justifique ha-

ber cumplido con los deberes del servicio

militar activo, sin declaración de inutilidad o de invalidez.

g) Certificación del Inspector Provincial de Sanidad de no padecer defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

h) Los documentos que puedan acreditar su condición de Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, familiares de las victimas de guerra, familias numerosas y certificado de las recompensas

que posea y de cuantos méritos haga constar en la instancia.

Examinados y clasificados los documentos presentados, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia la relación de admitidos que reúnan las condiciones exigidas y se les fijar i el día y hora y lugar para los exámenes.

Guadalajara, 8 de mayo de 1952.—KI Ingeniero Jefe, F. Enríquez.

1.561--O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS"

JUCAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 7 de enero de 1927 sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota: Nombre del peticionario: Alcaldes de Tramacastilla, Frías de Albarracín y No-gueras (Teruel).

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Aprovechamiento industrial para la instalación de una central eléctrica.

Cantidad de agua: 400 litros por se

gundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Rio Guadalaviar.

Término municipal en donde radican las obras: Tramacastilla (Teruel).

las obras: Tramacastilla (Teruel).

Al propio tiempo, y conforme fija el artículo 11 del expresado Real Decreto, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del último de los treinta (30) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que durante dicho plazo presente el para que durante dicho plazo presente el peticionario su correspondiente proyecto en las oficinas de la Confederación Hidroen las oficinas de la Confederación Hidro-gráfica del Júcar, plaza de Tetuán, nú-mero 18, Valencia, advirtiendo que du-rante el citado plazo se admitirán también otros proyectos que tengan el mismo ob-jeto que la petición anunciada o sean in-compatibles con él, y que transcurrido aquel plazo no se admitirá ningún otro

provecto.
Valencia, 7 de mayo de 1952.—El Ingeniero Director, José Burguera.

1.592---O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

Delegación para las Expropiaciones del Salto de Pontenovo

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el termino municipal de Puebla de Trives (Orense), con motivo de la ejecución de las obras del Canal del Salto de Pontenovo, en el rio Navea

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 26 de diciembre de 1950, la declaración de urgencia de las de 1950, la declaración de urgencia de las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 14 de septiembre de 1950, para aprovechar aguas del río Návea, con destino a producción de energía eléctrica, en el Salto denominado de Pontenovo, es aplicable a la cominado de Pontenovo. las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 sobre pro-

tado de 7 de octubre de 1939 sobre pro-cedimiento de expropiación forzosa. Para cumplir lo establecido en el ar-tículo 3.º de dicha Ley y en el del nu-mero quinto de la Orden complementaria de 6 de noviembre siguiente, con aplica-ción a la finca que a continuación se detalla, situada en el término municipal de Puebla da Trives (Granca) se publica detalla, situada en el termino municipal de Puebla de Trives (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de la misma y titulares de derechos afectados que a los ocho días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previsa la ocupación de la finea previsa. previas a la ocupación de la finca, previniéndose a los interesados que podrán ha-cer uso de los derechos que al efecto de-termina el artículo 4.º de la expresada Ley.

Orense, 30 de abril de 1952.—El Ingeniero Delegado de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, Maximino Casares Ortiz.

Expediente de expropiación forzosa - Salto de Pontenovo

Ayuntamiento de Puebla de Trives (Provincia de Orense)

Relación de propietarios de fincas que es necesario ocupar con motivo de la eje-cución de las obras del Canal del Salto de Pontenovo, en el río Návea, que ejecuta la Sociedad Anónima Saltos del Sil:

Número de la finca: 74. Nombre y apellidos: Herederos de doña Teresa Fernández Pérez. Vecindad: Puebla de Trives. Situación: Casa de Payo. Clase de cultivo: Monte.

Puebla de Trives, 29 de abril de 1952. El Ingeniero representante de Saltos del Sil, S. A., Julián Trincado Settier.

1.568-O.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Secretaria

El Exemo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 26 de marzo pa-sado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle Calvo Sotelo (Carabanchel Bajo), con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 100 064 prestres estados al contrata de 100 064 prestres estados e de 1.008.964 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por si o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bas-tanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales consignarán previa-mente como fia.iza provisional la can-tidad de 20.134,46 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes vos resguardos los senos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 40.268.92 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisible para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del regiamento de Contratación de 2 de ju-lio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de a publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece, en la primera Casa Consisto-rial! plaza de la Villa 4, bajo la presi-dencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Te-niente de Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la mis-Reglamento de Contratación de 2 de judelegue, y las proposiciones para la mis-ma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaria y en las Tenen-cias de Alcaldía de los distritos de Cha-

martín y Centro de las Zonas sexta y primera en el indicado plazo, hasta el anterior habil al de la celebración de la subasta, y curante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaria (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los dias no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae e. rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 da noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capitulo XI, artículo teroero, concepto segundo, partida 23, del presupuesto extra-ordinario de 1946, segunda etapa.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de mayo de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle Calvo Sotrlo».

Don, que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calle Calvo Sotelo (Carabanchel Bajo), anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en las discontratar de la provincia en característico. los dias y de, con-forme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aqui la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100 (en letra) en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de per-cibir los obreros de cada oficio y cate-goria empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y po horas extraordina-rias, no sean inferiores a los tipos fija-dos por las entidades competentes.

Madrid, de de 19... (Firma del proponente.) 1.150-O.

HUELVA

En cumplimiento de acuerdo del excelentisimo Ayuntamiento Pleno, de 26 de marzo último, se saca a pública subasta la venta de la antigua Casa Ayunta-miento, sita en la calle del Puerto, nú-mero 42, propiedad del Municipio, la cual ha sido autorizada por el Ministerio de la Gobernación en resolución fecha 24 de marzo de 1950.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Capitular, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Al-calde en quien delegue y con asistencia de un Teniente de Alcalde designado por

la Comisión Municipal Permanente y el señor Secretario de la C rporación, a las doce horas del día 14 de junio próximo.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de 850.000 (ochocientas cincuenta mil) pesetas, no admitténdose altrague prenegición inserver e diobe tipo ninguna proposición inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la

Depositaría municipal, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, en depósito y como fianza provisional, la cantidad de 42.500 (cuarenta y dos mil quinientas pesetas. Dicha fianza habrá de constituirse en metálico c en los valores o signos de crédito del Estado y en los créditos reconocidos y liquidados de que habla el artículo 11 del Reglamento de 2 de julio de 1924, por el ripo y en la forma y condiciones que establece. También podrá ser constituída en cédulas de Crédito Local.

Las proposiciones para la subasta, extendidas en papel del Timbre de la clase sexta (4,50 ptas.), con los recargos legales y reintegrada además con un timbre municipal de cinco pesetas, se redactarán con sujeción al modelo que al final se inserta y deberán entregarse, bajo sobre cerrado en la Secretaria de este excelencerrado, en la Secretaria de este excelen-tisimo Ayuntamiento, desde el día si-guiente al en que se publique este anun-cio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO, hasta el anterior hábil al en que haya de verificarse la licitación, en las horas de las diez a las doce.

En el anverso del sobre que contenga el pliego de proposición deberá hallarse es-crito v firmado por el lleitador lo si-guiente: «Proposición para optar a la subasta de venta de la antigua Casa Ayuntamiento, sita en la calle del Puerto, núm. 42.»

A todo pliego de licitación deberá acompañar el documento que previene el ar-ticulo sexto del Decreto de incompatibi-lidades de 24 de diciembre de 1928 y, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituído la fianza provisional.

El pliego de condiciones y titulación de la finca objeto de la subasta, estarán de manifiesto todos los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Se-cretaría municipal, donde podrán ser examinados por cuantos interesados lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación sin derecho a exigir ninguna otra.

Dentro de los diez dias siguientes al de la notificación de la adjudicación definila notificación de la adjudicación definitado el rematente a ingresar en la Caja municipal el precio del remate, deducido, en su caso, el depósito provisional, otorgándosele después por el señor Alcalde en nombre del Exemo. Ayuntamiento, la oportuna escritura de convergemente. escritura de compra-venta.

Los que concurran a la subasta en representación de otra persona deberán hacerlo mediante poder, declarado bastante, a costa del licitador, por cualquiera de los Letrados del Ilustre Colegio de esta capital.

A los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local, se hace constar que el pliego de condiciones se há ex-puesto al público por término de ocho días, sin que se haya formulado reclamaciones.

Huelva, 6 de mayo de 1952.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con do-día de y «Boletín Oficial» de la provincia del día ... de, ambos del corriente año, y de las condiciones de la subasta para la venta de la antigua Casa-Ayuntamiento, las cuales acepta en su totalidad, ofrece adquirir dicha finca en la cantidad de (tantas pesetas, en letra), comprometiéndose al cumplimiento de todas las condiciones del pliego de subasta.

Huelva, de de 195... (Firma del proponente.)

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

PAGO DE DIVIDENDO NÚMERO 138

A partir del día 2 del próximo mes de junio so procederá al pago del dividendo complementario acordado por la Junta general de accionistas, con la a razón de 30,54 pesetas líquidas por cada acción antigua, números 1 al 200.000, y 15,27 pesetas líquidas por cada una nuenúmeros 200.001 a 250.000.

El pago se efectuará en las Cajas de este Banco en Madrid. También podrá percibirse en nuestra Sucursal de Barceloperciorse en nuestra Sucursal de Barcelo-na, en las Delegaciones de Valencia y Se-villa y en las Sucursales del Banco de España en provincias, solicitando previa-mente la domiciliación del pago en cualquiera de dichas oficinas.

Madrid, 23 de mayo de 1952.—El Secretario, V. García y Martínez de Velasco. 5.057-P.

LA UNION METALURGICA, S. A.

A MORTIZACIÓN DE ACCIONES PRIVILEGIADAS

Por acuerdo del Consejo de de Administración se procede a la amortización de la totalidad de las acciones privilegiadas de esta Sociedad, por su nominal, deducidos impuestos con efectos al 31 de marzo corriente, a partir de cuya fecha dejarán de devengar interés.

El reembolso de los títulos indicados y pago del cupón correspondiente a di-cho vencimiento se efectuarán, conjuntamente, por mediación del Banco Central (plaza de Cataluña) de Barcelona.— Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario. 4.852-P. v 2.ª 24-5-952

NOTARIA DE DON JULIO ALBI **AGERO**

SUBASTA DE DERECHO DE RETRACTO

El Consejo de Familia del incapaz propietario de in derecho de retracto convencional, sobre la finca «Vaciamadrid del Olivar», en virtud le las atribuciones del Olivar», en virtud e las atribuciones que le concede el Código Civil, saca a pública subasta el citado derecho, en el tipo de 140.000 pesetas, con arreglo a las condiciones que se exponen en la Notaria de don Julio Albi Agero, en la calle del General Castaños, núm. 3, en Madrid.

La subasta e efectuará en dicha No-La subasta de electuara en las taría el próximo día 3 de junio, a las doce de la mañana.—El Consejo de Familia.

5.053—P.

«LEPANTO, S. A.», COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el dia 17 de junio próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, o a igual hora del dia siguiente, en segunda convocatoria, en el domicilio social, avenida de José Antonio, 615, principal, bajo el siguiente

Orden del dia

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobación de la Memoria, balance cuenta de pérdidas y ganancias del año 1951.

3.º Designación de censores de cuen-

tas. 4.º Proposiciones presentadas estatutariamente.

Tendrán derecho de asistencia los senores accionistas que con cinco días, por lo menos, de intelación (días laborables hasta el 11 de junio, de las dieciséis a las dieciocho lorás) hayan depositado en la Caja social sus acciones, en número no inferior a cincuenta, o el resguardo acreditativo del depósito de las mismas en algún Banco o Establecimieato de crédito.

Barcelona, 15 de mayo de 1952.—EL Consejo de Administración. 5.050-P.

COMPAÑIA ESPAÑOLA DE ELECTRO-DOS, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, conforme previenen los Estatutos sociales, para el día 10 de junio próximo, a las cuarto y media de la torde en al description dia de la tarde en el domicilio social, calle de Rogelio Folgueras, núm. 10, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Beneficios del ejercicio de 1951.

3.º Nombramiento de Censores de cuentas.

4.º Varios.

Madrid, 9 de mayo de 1952.—«Compa-fia Española de Electrodos, S. A.». — P. P., el Director general (ilegible). 4 993-P.

«LA FE», SOCIEDAD ANONIMA.—COMPAÑIA DE SEGUROS

VIGO

Balance efectuado el 31 de diciembre de 1951

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Efectivo en Caja y c/c Fondos públicos Mobiliario y material Gastos organización Saldo Deudor	19.850,00 8.326,00 7.289,60	Capital social	100 000 00 47.603,88
	147.603,85	•	147.603,85
D E B E	enta de Pérd Pesetas	ldas y Ganancias HABER	Pesetas

1.542.819,71

6.000,00

Vigo, 31 de diciembre de 1951.—Los Consejeros Delegados (ilegibles). 4.474.—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Fondo de Reserva

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de doña Maria Luisa Velasco Arruebarrena, representada por el Procurador de los Tribunales don Alfonso Lodeiro Arrojo, contra don. Salomé López Pachón, sobre efectividad del principal de un préstamo hipotecario importante pesetas 270.900, gastos, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas que son las siguientes:

1. Mitad indivisa de una tierra, en

término de Ciempozuelos, sitio del Combo, llamada del Hoyo; su cabida, seis fanegas y media; linda: al Este, otra de José López; por el Sur, otra de Casimiro Sánchez; Oeste, otra de Francisco de Mora, y Norte, de Juliana Artalejo.

2. Mitad indivisa de una tierra, en tér-

1.542.819.71

mino de Ciempozuelos, sitio Camino del Molino del Rey; su cabida, dos fanegas; linda: al Este y Norte, con Caz; al Sur, otra de herederos de Antonio María Díaz, al Oeste, otra de los de Maria del Pilar Huete.

- 3. Tierra en término de Ciempozuelos. en los Gatuñales, de cabida una fanega ocho celemines; linda: a Oriente y Mediodía, don Antonio Albillo; Poniente, Antonio Rodriguez, y Norte, con la otra mitad.
- Tierra en término de Ciempozuelos, en el Combo, llamada del Hoyo, de cabida una fanega y dos celemines; lindero: a Oriente y Mediodía, don Angel López; Po-niente, don Juan de Mora, y Norte, doña Ricarda Hurtado.
- 5. Tierra en término de Ciempozuelos, al sitio Molino del Rey; de cabida ocho celemines, equivalentes a veintidós áreas ochenta y dos centiáreas sesenta y siete decímetros; linda: a Oriente, el Caz; Mediodía y Poniente, de don Antonio Maria Díaz, y Norte, doña Ricarda Hurtado.
 6. Olivar en término de Ciempozuelos,

al sitio de la Asomadilla, con treinta y siete olivos; linda: a Oriente, don San-tiago Aguado; Norte, don Francisco Us-tariz; Oeste, de Mariano Collado, y Me-

diodia, la otra mitad.
7. Tierra en término de Ciempozuelos, en La Huesa, de una fanega ocho celemines o cincuenta y cuatro áreas cuatro centiáreas; que linda: al Este y Norte, otra de José López; Sur, Nicolás López, y Oeste, Cacera.

8. Tierra en término de la villa de Ciempozuelos, en Los Gatuñales, de tres fanegas y seis celemines, equivalentes a una hectarea dieciséis áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda: a Oriente, don Nicolás López; Mediodía, herederos de

- don Benito Crespo; Poniente, Mariano Collado, y Norte, don Francisco Pachón.

 9. Tierra en término de la villa de Ciempozuelos, en el Combo, la parte que fué de don Joaquín del Moral; de caber una fanega y dos celemines, equivalentes a treinta y nueve áreas noventa y cuatro centiáreas sesenta y sels decimetros y se-senta y seis centimetros; linda: a Oriente y Mediodia, don José López; Poniente, herederos de don Juan de Mora, y Norte, doña Ricarda Hurtado.
- 10. Una era de emparvar al Camino de Borreguno, término de la villa de Ciempozuelos, de una fanega, equivalente a treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas; linda: a Oriente, don Clemente Villa; Mediodia, doña Angela Pachón; Poniente, don Gregorio de Oro, y Norte, el camino.
- 11. Un olivar en La Asomadilla, térmi-no de la villa de Ciempozuelos, de treinta y siete olivas, de caber dos fanegas, equiy siete on valentes a sesenta y och áreas cuarenta y ocho centiareas; linda: a Oriente y Me-diodia, don Rafael Diez; Poniente, tierra que labra don Mariano Collado, y Norte, don Francisco Ustariz.
- 12. Una tierra en término de Ciempozuelos, al sitio de El Palenque, llamado de El Bravo, en la vega y de riego, de caber ciento treinta y tres y un tercio estadales; que linda: al Norte, de don Pedro Mingo; Sur, de José López; Este, Gregorio López, y Poniente, de don Nicolás López del Toro.
- 13. Tierra en término jurisdiccional de Ciempozuelos, en el paraje titulado El Pa-lenque, de caber fanega y media de las chicas, equivalentes a noventa y seis áreas y cuarenta y tres centiáreas; que linda: al Saliente, con viña de herederos de dofia Gervasia Trompeta; Mediodía, con tierra que fué de doña María Basilia Castellanos; Poniente, tierra de don Antonio María Díaz, y Norte, viña de don Eugenio López.
- 14. Una tierra en el término de la villa de Ciempozuelos, en el quiñón de San An-tón, llamada El Bravo, de caber dos fa-negas y ocho celemines, equivalentes a noventa y una áreas treinta centiáreas sesenta y seis decimetros y sesenta y seis centímetros; linda: a Oriente, tierra de Narciso Martín; Mediodía, herederos de don Antonio María Díaz; Poniente, los

de doña Joaquina Fernández, y Norte, los citados don Antonio Maria Díaz.

15. Tierra en término de Ciempozue-los, en El Sotillo, de una fanega, equivalente a treinta y cuatro áreas veinticua-tro centiáreas; linda: a Oriente, herede-ros de don Gabriel Aguado; Mediodía, el dique y don Florencio Pachón; Poniente, Narciso Martin, y Norte, el referido dique.

16. Tierra en término de Ciempozuelos, sitio de La Huesa, su cabida dos fanegas y dos celemines; linda: al Norte, tierra de don Nicolás López; al Sur, otra de los herederos de don Alvaro Serrano; al Este, otra de don José López, y al Oeste, con la Cacera.

17. Tierra en término de Ciempozue-los, al sitio de El Sotillo; su cabida, me-dia fanega; linda: al Este, otra de los herederos de don Gabriel Aguado; al Sur. el dique y tierra de Ignacio Pachón; Oeste, otra de los herederos de Narciso Mar-

tín, y Norte, el dique.

18. Tierra en término de Ciempozuelos, en El Sotillo de Artalejo, de cinco fanegas, o sea una hectárea setenta y una áreas veinte centiáreas; que linda: a Oriente, otra de Ignacio Porlier; Medio-dia, de Antonio Albillo; Poniente, de herederos de Luisa Aguado, y Norte, de Angel Crespo.

19. Un juncal en El Espinillo, en término de Ciempozuelos, de una fanega, o sea treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas; linda: al Este, el cauce del Espinillo; Sur, don José López; Norte, don Juan López Potons, y Poniente, don

Antonio María Díaz.

20. Casa señalada con el número nueve de la calle de Jardines, en la villa de Ciempozuelos; linda: a Oriente, con casa de Telesforo de la Vera; Mediodía, dicha calle; Poniente y Norte, con otras de Joaquin Real y Anacleto Sánchez, compuesta de planta baja con una sala pequeña, cocina, patio y parte de una cámara. Ocu-pa una superficie de mil pies cuadrados, equivalentes a setenta y siete metros se-

senta y cinco centimetros cuadrados.
21. Viña en el pago de Las Chozas, término de Ciempozuelos, su terreno es de primera clase y de vega, con riego abundante de ple todo el año, contenien-do tres mil cien cepas; linda: a Oriente, viña de propios que llevó en renta Hilario Hernández: Mediodía y Norte, viñas de igual procedencia, que llevaron don Benito Crespo y doña Dolores de Oro; a Poniente, tierras de don Antonio Maria Díaz, y se halla dividida la finca por la senda llamada Camino de las Chozas. Su cabida es la de ocho fanegas, equivalentes a dos hectáreas y setenta y cuatro

áreas.

22. Mitad indivisa de una tierra, en término de Ciempozuelos, sitio Quiñón de San Antón, llamada de El Bravo; su cabida, cuatro fanegas de las chicas; linda: al Este, don Nicolás López de Toro; Sur y Norte, otra de los herederos de Antonio María Díaz, y al Oeste, otra de los de Joaquina Fernández.

23. La mitad indivisa de una tierra en término de Ciempozuelos, al pago del Socuello, de una fanega y seis celemines, equivalentes à cincuenta y una áreas treinta y seis centiáreas; que linda: al Este, herederos de Gregorio Serrano: Sur, el camino de Olleca; Oeste, camino de Socuéllamos, y Norte, tierra de la Capellanía de «Misa de Alba».

24. La tercera parte indivisa de una tierra en término de Ciempozuelos, en El Sotiho; de una hectárea noventa y seis areas ochenta centiáreas, equivalentes a cinco fanegas nueve celemines; que linda: al Norte, tierra de propios; Mediodía de don Francisco Ustariz; Oriente, el ma

lecón, y Poniente, de don Nicolás López. 25. Tierra en término de Ciempozue-los, al camino de los Cestos; de dos fanegas, o sea sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda: a Oriente, Ignacio Pachón: a Mediodia, el Camino de Canto la Piedra; Poniente, Ricardo Hurtado, y Norte, Eugenio López Moral. 26. Tierra en término de Ciempozue-

los, al sitio de Los Codrios, de caber catorce fanegas dos celemines, o sea cuatro hectáreas ochenta y ocho áreas; lindante: al Norte y Sur, de don José López Rodríguez; Este, la de don Félix López Pachón, y al Oeste, la carretera de la Cuesta de la Reina.

27. Tierra en término de Ciempozuelos, en el sitio llamado Camino de Bayona, de cabida una fanega y seis celemines, equivalentes a cincuenta y una áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: al Norte, con el camino de Bayona; al Mediodía, con otra de don Félix López; al Saliente, con otra de dona Francisca Pachón, y al Poniente, con otra de don Fé-

lix **Ló**pez.

28. Tierra en término de Ciempozue-los, al pago de la Vega de Arriba o ca-mino de San Martin de la Vega, de tres mino de San Martin de la Vega, de tres far gas siete celemines, equivalentes a dos hectáreas veinticinco áreas sesenta centiáreas; linda: al Oriente, con la ace-quia: al Mediodía, de don Alvaro Serra-no; Poniente, camino de San Martín, y Norte, viña de don Rafael Mingo. 29. Viña en término de Ciempozuelos,

en el camino de Bayona, de cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea treinta y seis áreas noventa y cuatro centiáreas, que linda: a Oriente, con tierra de la Memoria de don Juan Gutlérrez Amat; Mediodia y Poniente, don Antonio Maria

Mediodia y Poniente, don Antonio Maria Díaz, y Norte, dicho camino. 30. Tierra en término de Ciempozue-los, al punto nombrado Pago de las Cho-zas; sus límites son: al Norte, Victoriano Moral; Mediodía, doña María Hernández Heredia; Oriente, Antonia María; Poniente, señora Hernández Heredia. Su cabida es de cuatro fanegas seis celemines, equivalentes a una hectárea cincuenta y cua-

tro áreas y siete contiáreas.
31. Tierra en término de Ciempozuelos, en Los Gatuñales, de dos fanegas, o sea sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda: a Oriente, Francisco Pachón; Mediodía, Pablo Marcial, López

del Moral; Poniente, Florentino Pachón, y Norte, Manuel Aguado.

32. Casa en la villa de Ciempozuelos y su calle de Principe de Asturias, señalada con el número cinco; que linda: por su frente, al Poniente, con la citada calle; por la derecha, al Mediodia, don José López; por la espalda o Saliente, con la calle del Arco, y por la izquierda o Norte, don Ramón Cabezas. Ocupa una superficie de trescientos veinte metros cubiertos y trescientos descubiertos, equivalentes a seis áreas y veinte centiáreas. 33. Era de pan trillar, en término de

Ciempozuelos, pago llamado Las Eras, de caber una fanega seis celemines, equivalentes a cincuenta y una áreas treinta y seis centiáreas; linda: por el Saliente, camino de Valdemoro: Mediodía, camino de Borreguno; Poniente, herederos de don José Moral del Toro, y Norte, don Jeró-

nimo del Moral

34. Tierra en término de Ciempozuelos, al sitio de Buzanca, de caber tres fanegas cuatro celemines, o sea ciento catorce áreas trece centiáreas treinta y tres decimetros y treinta y tres centímetros; linda: Oriente, tierra que fué de Felipe Matarrubia: Mediodía, Nicolás López, y Poniente y Norte, Eugenio López.

35. Una huerta en término de Ciempozuelos, al sitio de la Bética, de caber tres hectáreas noventa y dos áreas y treinta y nueve centiáreas, cuya equivalencia es de nueve fanegas y dos celemines de los cuatrocientos sesenta y seis estadales que toda ella linda: por Norte, arroyo de San Cosme: Saliente, hijos de Galo Sánchez: Mediodía, camino de la Peñuela o de los Diques e hijos de Galo Sánchez, y Poniente, casa de los Chinos. Esta finca, que se formó por agrupación de otras

cuatro, tiene: por una de ellas, cuarenta y dos horas de agua continua semanal-mente de la misma, que sale de la Cueva de la Mora, principiando a las seis de la mañana del lunes hasta las doce de la noche del martes; por otra, cuarenta y seis horas de agua continua semanalmente, de la de la misma cueva, empezando el jueves a las ocho de la mañana hasta el viernes a las doce de la noche.

36. Un edificio o casa de pequeñas di-mensiones, en la villa de Ciempozuelos, calle del Marqués, denominada actualmente calle de Ramón y Cajal, número dos duplicado; cuyos linderos son: derecha entrando y espalda, casa de Teresa Pachón, y por la izquierda, otra casa sefialada con el número cuatro de la mis-

ma procedencia.

37. El usufructo vitalicio de la casa en Ciempozuelos, calle del Principe, después de Alejandro Lerroux, número nueve; linda: al Saliente y Norte o espalda e izquierda, con otra de herederos de Angel López; por la derecha o Mediodía, de Je-rónimo del Moral, y al Poniente, con la indicada calle; ocupa una superficie de un área cuarenta y ocho centiáreas treinta y seis decimetros y cincuenta centime-

38. El usufructo vitalicio de una tierra en término de Ciempozuelos y sitio del Alda de los Cerros, de caber tres fanegas, igual a una hectárea noventa y dos áreas y ochenta y siete centiáreas, que linda: al Saliente, con otra de Santiago Calvo; al Mediodía, de heredero de Salustiano Pachón; al Poniente, de Mariano Collado, y al Norte, Anacleto Sánchez.

39. El usufructo vitalicio de un olivar, término de Ciempozuelos a las Sendillas o Alomadillas; de caber una fanega sentente a cuerto frees religiores per esta la cuerto frees de la cuerto frees religiores per esta la cuerto frees religiores p

senta y cuatro áreas veintinueve centiáreas, con cinco olivas viejas'y diez nuevas; que linda: al Norte, camino de la Somadilla; Este, José López; Sur, Víctor Diez y Rafael Diez, y Oeste, Ignacio Por-

40. El usufructo vitalicio de una villa en término de Ciempozuelos, al Socuello; de trescientas cuatro cepas, igual a veintiocho áreas cincuenta y ocho centiáreas y decimetros y diecisiete centímetros; linda: al Saliente, don José Benigno del Modella Medicale de la companya del companya del companya de la companya ral; Mediodía, de don Gregorio de Oro;

al Poniente y Norte, don Angel López.

41. El usufructo vitalicio de una tierra, situada en término de Ciempozuelos, pago de Peñalvilla Alta, llamada de los Tejuelos, de cabida tres fanegas y nueve celemines, igual a ochenta y cinco áreas treinta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, An-tonio: Este y Sur, Angel López, y Oeste, Caz del Jarama.

42. El usufructo vitalicio de una tierra situada en término de Ciempozuelos, paraje denominado Gatuñales del Plantio; de cabida dos fanegas, equivalentes a sesenta y ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, con otra de don Antonio Rodríguez; al Este, Francisco Pachón; Sur, Pablo Marcial López, y Oeste, Mariano Collado y Cacera.

43. El usufructo vitalicio de una tie-

rra, situada en término de Ciempozuelos, en El Borreguno; de caber una fanega y seis celemines, equivalentes a cincuenta y una áreas y treinta y seis centiáreas, que linda: al Norte; José López y Víctor Diez; Este, Joaquín López; Sur, Antonio Rodriguez, y Oeste, Rafael Diez.

44. El usufructo vitalicio de una tierra sita en término de Ciempozuelos, al pago que llaman Vaciasilos, o sea Rotamar, de la Indiana: de caber cuatro fanegas siete celemines y dieciséis estadales, igual a una hectárea cinco áreas y setenta y cinco centiáreas, que linda: al Norte, camino de Valdemoro y Antonio Diez; Este, Ramón Martinez; Sur, Pilar Pulido y Mi-guel López, y Oeste, Miguel López y tér-mino de Valdemoro.

45. El usufructo vitalicio de una tierra

en término de Ciempozuelos, en la Vega de Arriba, inmediata al molino; de cabida cuatro fanegas y tres celemines, equivalentes a noventa y seis áreas y setenta y siete centiáreas, que tiene tres olivas, y linda: al Norte, Sociedad «El Iris» y «Cuervo-Reguera y Compañía»; Este, Caz del Jarama; Sur, Eusebio Bocherini, y Oeste, carretera de San Martín y Julián

46. El usufructo vitalicio de un olivar en término de Ciempozuelos, pago de Solanilla, con nueve olivas; su medida su-perficial no consta; linda: Oriente, olivar de Eugenio López Moral; Mediodia, tierra de Gregorio Serrano; Poniente y Norte, tierra de Juan Rivera, y hoy linda: al Norte, Manuel Trompeta y José López; Este, José López y Camino de la Oliva Redonda; Sur, dicho camino y Claudio Trompeta, y Oeste, Claudio Trompeta, y Cama de la Claudio Trompeta, y Oeste, Claudio Trompeta.

El usufructo vitalicio de una tierra en término de Ciempozuelos, pago llama-do Celada, de caber dos fanegas seis celemines, o sea ochenta y cinco áreas se-senta centiáreas; linda: al Norte, Angeles Pachón y Mercedes Cuéllar; Este, Cacera y Antonio Díaz; Sur, Ranal del Frai-

le y Angel López, y Oeste, José López.
48. El usufructo vitalicio de una viña en término de Ciempozuelos, al sitio de La Celada, de caber dos fanegas nueve celemines, o noventa y cuatro áreas diecisiete centiáreas, que contiene mil cien cepas, y hinda: al Norte, Capellanía de Doce y José López; Sur, Francisco Mingo y Agustin Pérez: Este, José López, y Oeste, Miguel López.

El usufructo vitalicio de una vifia en término de Ciempozuelos, al sitio Codrio de los Diques, de caber una fanega seis celemines, equivalentes a cincuenta y un áreas treinta y seis centiáreas, que linda: al Norte, Antonio Díaz: Este, Angel López; Sur, Antonio Díaz, Capellanía de Alba y Camino Diques, y Oeste, Antonio Diaz.

50. El usufructo vitalicio de un olivar en término de Ciempozuelos, al pago de Borreguno, con cinco olivos; en una fanega, o sea treinta y cuatro áreas veinti-cuatro centiáreas; linda: al Norte, Pilar Huete e Ignacio Porlier; Este, Manuel Ló-pez: Sur y Oeste, Angel Crespo. 51. El usufructo vitalicio de una tierra

en término de Ciempozuelos, al pago de Borreguno, finca nombrada «La Noria», de caber ocho fanegas, o sea dos hectáreas setenta y tres áreas noventa y dos centiáreas; linda: al Norte, Antonio Diaz y Angel Crespo; Este, Antonio Díaz y Ramón Martínez; Sur, camino y Fidel Pullon Vocata Antonio Díaz y Ramón Martínez; Sur, camino y Fidel Pullon Vocata Antonio Díaz

lido, y Oeste, Antonio Díaz.

52. El usufructo vitalicio de una tierra en término de Ciempozuelos, pago que nombran Majuelo; de caber seis celemi-nes, o sea diecisiete áreas doce centiáreas: linda: al Saliente, la Real Acequia; Me-diodia, partes de la misma finca, cuyos dueños se ignoran, y Norte, herederos de José Benigno del Moral.

53. El usufructo vitalicio de una tierra en término municipal de Ciempozue-los, sitio llamado Camino de Bayona, de cabida dos fanegas, equivalencia de sesenta y ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas; linda: al Norte, con otra de doña Francisca Pachón; Saliente, con otra de don Victoriano Díaz; Mediodía, con otras de don Fidel Pulido y de don Tomás de Oro, y al Poniente, con otra de don Félix

López.

54. El usufructo vitalicio de una tierra

65. El usufructo vitalicio de una tierra

65. Ciempozuelos, denominada «La Virgen del Consuelo», de caber una hectarea ochenta y siete áreas ochenta y cuatro centiáreas, que linda: al Norte, de Jardines; Este, camino; Sur, calle de la Oruz Verde, y Oeste, Cruz Verde y Jardines.

55. El usufructo vitalicio de una tierra en término de Ciempozuelos, camino de Valdemoro, sitio de Buzanca; de caber

una fanega, o 34 áreas 21 centiáreas; que linda: al Norte, herederos de Angel López y Pilar Huete; Este, Pilar Huete y Antonio del Moral; Sur, Antonio del Moral y camino de Cienpozuelos, y Oeste, camino de Cienpozuelos. 56. El usufructo vitalicio de una tierra

sita en término de San Martín de la Vega, pago llamado de Quiñón, o sea la Cierza; su cabida, cuatro fanegas seis celemines, con 615 cepas de uva tinta, igu.l a una hectárea dos áreas y 46 centiáreas; que linda: a Oriente, otra de doña Juliana Artalejo; Mediodia, don Juan Ordóñez; Poniente, de doña Ignacia Artalejo, y al Norte, con tierra de Calix-

to Delgado. 57. El ususfructo vitalicio de la cuarta parte indivisa de un trozo de terreno en término de Carabanchel Bajo, sitio que nombran «La Mina»; se ignora su medida superficial; linda todo: al Norte, camino de la Venta y tierras de Salustiano Claros; Mediodía, José Sánchez, Poniente, Manuel Aguado, y Saliente, Lo-

renzo Herrera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala audiciencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños. 1, se ha señalado la hora de diez y media de la mañana del día diecinueve de junio próximo, bajo las condiciones siguien-

Primera.—Servirán de tipo para esta primera subasta las cantidades siguien-tes: para la primera finca, la suma de nueve mil trescientas ochenta pesetas. Para la segunda finca, la suma de cuatro mil quinientas pesetas. Para la tercera finca, la suma de quince mil sete-cientas cincuenta pesetas. Para la cuarta finca, la suma de cinco mil seiscientas veinticuatro pesetas. Para la quinta fin-ca, la suma de tres mil trescientas setenta y cuatro pesetas. Para la sexta finca, la suma de mil novecientas pesetas.
Para la séptima finca, la suma de mil
novecientas pesetas. Para la octava finca, la suma de cinco mil doscientas cincuenta pesetas. Para la novena finca, la suma de siete mil pesetas. Para la décima finca, la suma de mil ciento veinte pesetas. Para la undécima finca, la suma de tres mil pesetas. Para la décimose-gunda finca, la suma de mil ciento vein-te pesetas. Para la décimotercera finca, la suma de mil quinientas pesetas. Para la décimocuarta finca, la suma de cuatro mil quinientas pesetas. Para la décimo-quinta finca, la suma de seis mil quinientas pesetas. Para la décimosexta finca, la suma de seis mil quinientas pesetas. Para la décimoséptima finca, la suma de mil ciento veinte pesetas. Para la décimoctava finca, la suma de nueve mil pesetas. Para la décimonovena finca, la suma de tres mil doscientas pesetas. Para la vigésima finca, la suma de mil ciento veinte pesetas. Para la vigésima primera finca, la suma de mil quinienprimera finca, la suma de mil quinien-tas pesetas. Para la vigésima segunda finca, la suma de ciento treinta y cuafinca, la suma de ciento treinta y cua-tro mil trescientas sesenta y dos pesetas. Para la vigésima tercera finca, la suma de cincuenta y seis mil doscientas cin-cuenta pesetas. Para la vigésima cuarta finca, la suma de catorce mil doscientas cincuenta pesetas. Para la vigésima quinta finca, la suma de cuatro mil quinientas pesetas. Para la vigésima sexta finca, la suma de catorce mil doscientas cin-cuenta pesetas. Para la vigésima séptima finca, la suma de mil pesetas. Para la vigésima octava finca, la suma de quin-ce mil pesetas. Para la vigésima novena finca, la suma de mil pesetas. Para la trigésima finca, la suma de setecientas cincuenta pesetas. Para la trigésima primera finca, la suma de sets mil quinientas pesetas. Para la trigésima segunda finca, la suma de seis mil quinientas pesetas. Para la trigésima tercera finca, la suma de trece mil quinientas pese-

tas. Para la trigésima cuarta finca, la suma de diecisiete mil doscientas cin-cuenta y cuatro pesetas. Para la trigési-ma quinta finca, la suma de trece mil quinientas pesetas. Para la trigésima sexta finca, la suma de diez mil quinientas pesetas. Para la trigésima séptima finca, la suma de cuatro mil quinientas pe-setas. Para la trigésima octava finca, la suma de veintidós mil quinientas pese-tas. Para la trigésima novena finca, la suma de cuatro mil quinientas pesetas. Para la cuadrigésima finca, la suma de Para la cuadrigesima finca, la suma de setecientas cincuenta pesetas. Para la cuadrigésima primera finca, la suma de ocho mil doscientas pesetas. Para la cuadrigésima segunda finca, la suma de ochenta y tres mil seiscientas pesetas. Para la cuadrigésima tercera finca, la suma de nueve mil trescientas cobenta. suma de nueve mil trescientas ochenta pesetas. Para la cuadrigésima cuarta finca, la suma de cuatro mil quinientas pe-setas. Para la cuadrigésima quinta finca, la suma de cuatro mil quinientas pesetas. Para la cuadrigésima sexta finca, la suma de mil quinientas pesetas. Para la cuadrigésima séptima finca, la suma de tres mil setecientas cincuenta pesetas. Para la cuadrigésima octava finca, la suma de tres mil setecientas cincuenta pesetas. Para la cuadrigésima novena finça, la suma de mil quinientas pesetas. Para la quincuagésima finca, la suma de mil quinientas pesetas. Para la quincua-gésima primera finca, la suma de cinco mil doscientas cincuenta pesetas. Para la quincuagésima segunda finca, la suma de riete mil quinientas pesetas. Para la quincuagésima tercera finca, la suma de mil quinientas pesetas. Para la quincuagési-ma cuarta finca, la suma de tres mil setecientas cincuenta ptas. Para la quincuagésima quinta finca, la suma de mil quinientas pesetas. Para la quincuagésima mil sexta finca, la suma de mil quinientas pesetas. Para la quincuagésima séptima finca, la suma de mil quinientas pesetas. Y no se admitirá postura alguna inferior a dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de tales tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoria, en Madrid a cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José Cabello Robles.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Juan Pérez de la Ossa Rodríguez.

4.592-A. J.

ARZUA

EDICTO

El Juez de Primera Instancia de Arzúa. Hace público que en este Juzgado, a instancia de Rosa Blas Naveiro, vecina de Curtis, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Domingo Blas Naveiro, que se ausentó a la isla de Cuba en el año mil novecientos diecisiete, no volviendo a tenerse noticias del mismo desde el año mil novecientos veintisiete.

Arzúa, veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.688 -A. J.

1.* 24-5-952

ELCHE

EDICTO

Don Silvino Alonso García, Juez de Primera Instancia de Elche y su partido.

Hago saber que en este Juzgado, y Secretaria de don Antonio Limia, se tramita expediente a instancias de don Gabriel y don Vicente Ruiz Magro, mayores de edad, farmacéuticos, de esta naturaleza y vecindad, solicitando que les sea concedida por el Ministerio de Justicia la adición a su primer apellido de «Ruiz» el de «de Lope», petición que fundan en el deseo de reivindicar a favor de los solicitantes y de sus descendientes, cuya representación ostentan, el apellido que correspondía a sus ascendientes, o sea el de «Ruiz de Lope», y hoy a los recurrentes y descendencia legitima, habiéndose acordado publicar el presente edicto, anunciando la incoación de dicho expediente y objeto del mismo, para conocimiento de lás personas que se crean interesadas, a fin de que en el término tres meses puedan presentar su oposición ante este Juzgado si consideran les asiste tal derecho.

Y cumpliendo lo mandado, se extiende el presente, para su constancia en este expediente, en Elche a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Silvino Alonso García.—El Secretario judicial, Antonio Limia.

4.700-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les tija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que es señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arregio a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

ELIAS JIMENEZ, Alicia; de veinte años, hija de Félix y de Julia, soltera, natural de Bilbao, sus labores, vecina de Sagunto (Valencia); procesada en sumario 422 de 1949, por estafa (11171); y

MESTRAITUA HORMAECHEA, Agapito; de cuarenta y cinco años, hijo de José y de' Maria, soltero, albañil, natural y vecino de Bilbao; y

ERDOZAIN LAVILLA, Carmelo; de treinta y siete años, hijo de Carmelo y de Maria, soltero. natural y vecino de Basauri, jornalero; procesados en sumario 171 de 1950, por robo (11172).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao para constituirse en prisión.

Habiéndose padecido error en la requisitoria (4614), inserta en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 141, correspondiente al día 20 de mayo actual, Anexo único, número 1363, primera columna, se reproduce debidamente rectificada.

na, se reproduce debidamente rectificada.
RIVERES RIVERO, Manuel; de sesenta años, soltero, comisionista, hijo de
Antonio y de Mercedes, natural de San
Cristóbal de La Laguna, domiciliado últimamente en Alberto Bosch, 5; procesado en sumarlo 254 de 1951, por estafa;

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 19 de Madrid para constituirse en prisión.—4614.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

Por el presente, que se expide en virtud de proveido de esta fecha y en sumario seguido en este Juzgado de Instrucción número 14 con el número 131 del pasado año 1951 por robo—denuncia de don Miguel Beltrán Seller—de ropa, se cita a Alberto San Juan Pérez para que dentro del término o plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración y al propio tiempo ofrecerle el procedimiento, según determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 8 de abril de 1952.—El Juez (ilégible).—El Secretario (ilegible).—3998.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número 12 de los de esta capital en el sumario 83 de 1952, por delito de hurto, se ha acordado citar por medio del presente a una señora a quien el día 5 de febrero último, en la parada del trolebús de la linea número 2, sita en la Puerta del Sol, le fueron sustraídas 2.400 pesetas, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en el expresado sumario. Caso de no comparecer se dará por instruída del derecho que a ser parte en la causa le concede el artículo 109 de al Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, dos de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (ilegible).—3.808.

Don Juan María Barrena y Echezarreta, Secretario del Juzgado Comarcal de esta villa de Bermeo, Audiencia Territorial de Burgos, provincia de Vizcaya. Doy fe: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia que luego se dirá, es como sigue:

«Encabezamiento.—En la villa de Bermeo a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don José Izaguirre y Gaztelu, Juez Comarcal de la misma y de su comarca, por prórroga de jurisdicción, habiendo visto y oido el presente juicio de faltas seguido a instancia de Adolfo Cueto López, de veinte años de edad, soltero y sin domicilio fijo. contra Francisco Cueto López, mayor de edad, casado y sin domicilio fijo, por supuesta falta contra las personas; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Francisco Cueto López a la pena de diez dias de arresto menor, a que pague los gastos médicos ocasionados y al pago de las costas de este juiclo.—Asi por esta mi sentencia, que para la notificación a los interesados se remitirá su encabezamiento y parte dispositiva al «Boletín Oficial de la Provincia», lo pronuncio mando y firmo.—José Izaguirre:—Rubricado.—Hay un sello que dice: Juzgado Comarcal de Bermeo.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez Comarcal de esta villa en el dia de su fecha estando celebrando Audiencia pública.—Bermeo a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Juan María Barrena, Rubricado.»

Y para que les sirva de notificación a Adolfo Cueto López y a Francisco Cueto López, en ignorado paradero, expido la presente en Bermeo a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Juan María Barrena.—Visto bueno, el Juez Comarcal sustituto (ilegible).—11.100.